

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande  
Apartado 847  
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal  
Secretaría

Teléfono:  
887-2370  
Ext. 4400 y 4401

## \* \* \* CERTIFICACIÓN \* \* \*

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva de la Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2025-2026. Aprobada por la Legislatura Municipal en la SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 31 de julio de 2025. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 31 de julio de 2025.

### INTITULADA:

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y/O DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO PARA ARRENDAR EL SOLAR 74 UBICADO EN LA COMUNIDAD HATO CANDAL DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EN PARTICULAR LA PROPIEDAD Y LAS ESTRUCTURAS QUE ENCLAVAN EN LA MISMA."**

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

### A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García	Hon. Miriam Flores Betancourt
Hon. Axel Fresse Álvarez	Hon. Rebeca Clemente Sabalier
Hon. Mayra Teresa Padró Ortiz	Hon. Norma Iris Robles Figueroa
Hon. Gumersindo Roldán Dones	Hon. Elia Parrilla González
Hon. Noemí Caraballo López	Hon. Héctor Luis Martínez Burgado
Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel	Hon. Pedro Díaz López
Hon. Pedro José Rodríguez Núñez	Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Tamara Milena Rivera López	

### AUSENTE:

Hon. Alexander José Nieves Fred

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 31 de julio de 2025, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande.

*Vivian A. Julián Camacho*  
Sra. Vivian A. Julián Camacho  
Secretaria Ejecutiva  
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

-Ciudad de El Yunque-  
-Patrimonio Natural del Mundo-

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847

Río Grande, Puerto Rico 00745

Legislatura Municipal  
Secretaría

Teléfono:  
**887-2370**  
Ext. 4400

## ORDENANZA NÚM. 3 SERIE 2025-2026

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y/O DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO PARA ARRIENDAR EL SOLAR 74 UBICADO EN LA COMUNIDAD HATO CANDAL DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EN PARTICULAR LA PROPIEDAD Y LAS ESTRUCTURAS QUE ENCLAVAN EN LA MISMA."**

**POR CUANTO :** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.007 titulada "Principios Generales de Autonomía Municipal" entre otras cosas establece que: *"Se reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente. A esos fines, el municipio comprenderá aquellas funciones y servicios que se disponen en este código, además de las funciones que se deriven de alianzas, contratos y acuerdos entre municipios y con el gobierno estatal, el gobierno federal, y entidades privadas. Los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia y jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos, sujeto a los parámetros establecidos por la Asamblea Legislativa por ley o en este Código".*

**POR CUANTO :** Además, en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Igualmente, de lo dispuesto en este código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: (g) Ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este código. (l) Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley.

- POR CUANTO :** El Artículo 1.039, Inciso (m) de la referida Ley, autorizan a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO :** El 18 de febrero de 2021, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-32, según enmendada Resolución 2023-11, para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Departamento de la Vivienda a otorgar un contrato de arrendamiento con el Municipio de Río Grande, para ocupar y utilizar el plantel escolar en desuso Carola. Conforme la solicitud de 12 de febrero de 2021 del Municipio, el uso autorizado es habilitar la Propiedad para programas educativos y comunitarios que aporten en la formación educativa, cultural, artística y social de los jóvenes y ciudadanos en general. De conformidad con la Resolución 2021-32, la autorización es por un canon mensual de un dólar (\$1.00) y un término de veinte (20) años, contados a partir del otorgamiento del contrato.
- POR CUANTO :** Al Municipio de Río Grande le resulta necesario y conveniente recibir por parte del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y en arrendamiento el plantel escolar en desuso Carola con Número de Solar 74 ubicado en la Comunidad Hato Candal del Municipio de Río Grande, en particular la propiedad y las estructuras que enclaven en la misma.
- POR CUANTO :** Es necesario autorizar a nuestro Alcalde que en representación y a nombre del Municipio de Río Grande suscriba cualquier documento legal necesario y realice cualquier gestión pertinente y necesaria, para que se lleve a cabo el arrendamiento de la propiedad antes mencionada.
- POR CUANTO :** El propósito público municipal de solicitar este arrendamiento de propiedad a favor de nuestro Municipio es el poder de mejorar la calidad y servicios para nuestros ciudadanos.
- POR TANTO :** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA :** Autorizar al Alcalde del Municipio de Río Grande, Honorable Ángel B. González Damudt a realizar todas las gestiones necesarias con el Departamento de la Vivienda y/o Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para recibir en arrendamiento el plantel escolar en desuso Carola con Número de Solar 74 ubicado de la Comunidad Hato Candal del Municipio de Río Grande, en particular la propiedad y las estructuras que enclaven en la misma.

**SECCIÓN 2DA :** Autorizar a nuestro Alcalde a que en representación y a nombre del Municipio de Río Grande suscriba cualquier documento legal necesario, sea público o privado, y realice cualquier gestión pertinente y necesaria, para que se lleve a cabo el arrendamiento de la propiedad antes mencionada.

**SECCIÓN 3RA :** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

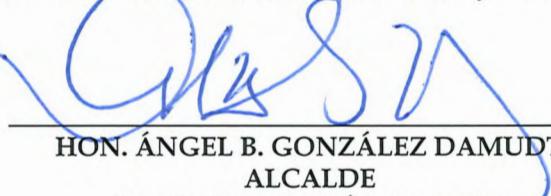
**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y/o municipales concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE EL 31 DE JULIO DE 2025.

  
HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL 31 DE JULIO DE 2025.

  
HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SELLO OFICIAL